

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

TRANSPORTADOR: EDWIN ARLEY HERRERA RICO		TELEFONO: 305 4319038	
NIT - CC: 10199762		CONTRATANTE: MARIA CRISTINA RAMIREZ RAMIREZ	
NIT - CC: 43632925		TELEFONO: 3177338558	
DIRECCION: CR 47 #95-121		EMAIL: 	
NOMBRE R/L: 		CC: 	
OBJETO DEL CONTRATO:		El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.	
CONVENIO		VIGENCIA	
NUMERO RDO		FECHA RDO	
CONDICIONES DEL CONTRATO			
VEHICULO	PLACA: TRF53	MODELO: 2007	MARCA: CHEVROLET
	No INTERNO 74	CLASE: Bueta	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 23
DURACION	El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación.		
	FECHA DE INICIO	DIA 15	MES 04
	FECHA DE TERMINA	DIA 15	MES 04
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ 		
FROM DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		
	VALOR TOTAL		
	ANTICIPO	SI 	NO
	VALOR REST	\$ 	
	FECHA PAGO	DIA 	MES
		AÑO 	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos	
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H. / C.) del banco b) Informar los pasajeros a transportar c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato su sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.	
PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellin	HORA SALIDA
	DESTINO	Envigado	HORA LLEGADA
	AREA DE OPERACION	Municipal 	A. Metropolitana
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION	Departamental 	
	No. PASAJEROS	Nacional 	
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO
	MARIA CRISTINA RAMIREZ	43632925	3177338558
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando servicio ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.			
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellin A los días 15 Del mes/año 04/24			
Edwin Herrera Rico		Maria Cristina Ramirez	
CC: 10199762	TRANSPORTADOR	CC: 43632925	CONTRATANTE